

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 06 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Informe N° 002603-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística; el Informe N° 008565-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Adquisiciones; el Memorando N° 006919-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 05 de septiembre de 2024, del Departamento de Farmacia; y el Informe N° 1917-2024-OAJ/INEN, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Memorando N° 006919-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Farmacia, como área solicitante, remite el requerimiento anual para la "Adquisición de Campo Quirúrgico Descartable 60 cm x 90 cm", adjuntando las Especificaciones Técnicas, Versión N° 01; y, mediante el Memorando N° 003400-2024-DENF/INEN, de fecha 15 de octubre de 2024, la Directora del Departamento de Enfermería, a fin de obtener mayor pluralidad de postores y marcas, actualiza y remite la V2 de las Especificaciones Técnicas.

Que, mediante el Informe N° 031-2024-MAAC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 08 de noviembre de 2024, se culminó la indagación de mercado, determinándose el valor estimado de la contratación para la "Adquisición de Campo Quirúrgico Descartable 60 cm x 90 cm", el cual asciende a la suma de S/ 90,400.00 (noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles), asegurando así la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento.

Que, mediante Memorando N° 001259-2024-OGPP/INEN, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 01140-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 22 de noviembre de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal para el año 2025, a fin de garantizar los recursos necesarios para el presente proceso de selección;

Que, mediante el Memorando N° 009163-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, comunicó la propuesta de designación de dos (02) miembros del comité de selección (con su respectivo suplente) para la "Adquisición de Campo Quirúrgico Descartable 60 cm x 90 cm"; asimismo, mediante el Informe N° 008565-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones presentó su propuesta del personal asignado como miembros del comité de selección de dicho órgano, designando (1) un miembro con su respectivo suplente.

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección y designación del comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 057-2024-INEN "Adquisición de Campo Quirúrgico Descartable 60cm X 90cm por un valor estimado de S/90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 057-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 60 CM X 90 CM" PAC N° 289, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos legales exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos para la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y de conformidad con las facultades conferidas mediante





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2023, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 60CM X 90CM", por un valor estimado de S/90,400.00 (Noventa mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO DESCARTABLE 60CM X 90CM", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA Presidente
- CECILIA MARITZA CALDERON SALAS Primer miembro
- STEFANI YOSELI CHIPANA PAYHUA, Segundo miembro

Miembros Suplentes:

- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Presidente
- JESSICA ROXANA ALARCON AGURTO, Primer miembro
- ALEX EDWIN MARIN OYARCE, Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

